OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO VASCO ETXEPARE EUSKAL INSTITUTUA / BASQUE INSTITUTE

3396

RESOLUCIÓN, de 21 de junio de 2017, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, por la que se publican las comisiones de valoración para la convocatoria de subvenciones para la difusión de las artes plásticas y visuales, la música y la danza en 2017 fuera del ámbito territorial del euskera.

Antecedentes:

La Resolución de 27 de abril de 2017, de la Directora del Instituto Vasco Etxepare, estableció el procedimiento para la concesión de subvenciones para la difusión de las artes plásticas y visuales, la música y la danza.

En el artículo 11 de dicha Resolución se estableció que se constituirán comisiones de valoración para analizar y evaluar cada una de las solicitudes de las distintas modalidades.

En el mismo artículo se estableció que la composición de la comisión de valoración la resolvería la Directora del IVE, y se publicaría en el BOPV.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.– Publicar el nombre de los miembros de la comisión de valoración que va a analizar las solicitudes de subvenciones para difusión de Artes plásticas y visuales. Por lo tanto, estos serán los miembros de la comisión:

– Presidenta: Irene Larraza Aizpurua, Directora de Cultura del Instituto Vasco Etxepare.

– Secretario: Alberto Irazu Ibañez, Técnico de Promoción de Euskera y Cultura Vasca del Instituto Vasco Etxepare, u otro técnico que le sustituya.

– Vocales:

– Dña. Ane Rodriguez Armendariz, o la persona que le sustituya.

– D. Daniel Castillejo Alonso, o la persona que le sustituya.

– D. Ismael Manterola Ispizua, o la persona que le sustituya.

Segundo.– Publicar el nombre de los miembros de la comisión de valoración que va a analizar las solicitudes de subvenciones para difusión de la danza. Por lo tanto, estos serán los miembros de la comisión:

– Presidenta: Irene Larraza Aizpurua, Directora de Cultura del Instituto Vasco Etxepare.

– Secretario: Alex Aginagalde Lopez, Técnico de Promoción de Euskera y Cultura Vasca del Instituto Vasco Etxepare, u otro técnico que le sustituya.

– Vocales:

– D. Filgi Claverie Michelena, o la persona que le sustituya.

– D. Ekaitz Unai Gonzalez Urretxu, o la persona que le sustituya.

– Dña. Lide Arana Arregui, o la persona que le sustituya.

Tercero.– Publicar la presente Resolución en el BOPV.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora del Instituto Vasco Etxepare en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir, asimismo, del día siguiente al de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos desde su adopción.

Donostia-San Sebastián, a 21 de junio de 2017.

La Directora del Instituto Vasco Etxepare,
MIREN BEGOÑA ARZALLUZ LOROÑO.